



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2023-MPA/A

Atalaya, 13 de abril de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

La Carta N° 033-2023-MPA/ALC de fecha 13 de abril de 2023, emitida por el Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Carta N° 033-2023-MPA/ALC, emitida con fecha 13 de abril de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya ha encargado el Despacho de Alcaldía a la señora **BETHY RUBI RIVAS DEL ÁGUILA**, delegándose para tal efecto, las facultades inherentes al cargo, a partir del **día 17 de abril 2023 hasta el retorno del titular del pliego**, toda vez que el mismo se desplazará a la ciudad de Pucallpa, para participar asistir a I Taller Inicial Regional de Capacitación dirigido al Equipo Técnico Municipal participante del Premio Nacional Sello Municipal – Edición 2023, el cual se llevará a cabo los días 17 y 18 de abril en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en atención al Oficio Múltiple D000008-2023-MIDIS-DGIPAT;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde: (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo normado por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la señora **BETHY RUBI RIVAS DEL ÁGUILA**, Tercera Regidora de la Municipalidad Provincial de Atalaya, para que ejerza las funciones propias del cargo, **a partir del 17 de abril de 2023 hasta el retorno del titular del pliego**, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C.C.
ALC
GM
GAJ
SG
INTERESADO
ARCHIVO

